

MANUEL LLORCA IBAÑEZ, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 29 de Marzo de 1993.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Corrección de errores a la Orden de 25 de Marzo de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se anuncia la convocatoria del "Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 1993"
III.A.281

Advertido error en la publicación de la mencionada Orden de 25 de Marzo de 1993, en el B.O.R. nº 42, se procede a su corrección — En la Base Quinta.— INSCRIPCIONES donde dice "antes del 7 de abril de 1993"; debe decir "antes del 17 de abril de 1993".

Logroño, 13 de Abril de 1993.— El Director General de Juventud, Jesús M^a Resa Fdez. de Manzanos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Tirgo (La Rioja)
III.A.277

Acordada la Concentración Parcelaria en la zona de TIRGO (La Rioja), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de Concentración, darán comienzo el día 19 de Abril de 1.993 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la legislación de Concentración Parcelaria. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de Concentración afectarán a:
TIRGO.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de Concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Logroño, 2 de Abril de 1993.— El Jefe de Servicio de Estructura Rural, Fco. Javier Arbeloa Zabaleta.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3
III.C.790

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1993, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto D. Antonio M. Fernández Martín Bilbatua, por encargo de D. Tomás Hurtado Pinillos, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Agoncillo, a 6 de Abril de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos Garcia.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.791

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, por plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo-Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

AgUILAR del Río Alhama, a 31 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.792

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Aldeanueva de Ebro, a 1 de abril de 1993.— El Alcalde, Félix Miguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.813

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1993 durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presene en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Alfaro, 2 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Impuesto sobre Actividades Económicas 1993
III.C.814

Recibido de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de La Rioja, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1993, se anuncia su exposición pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias; significando que contra los errores de los datos censales de la Matrícula del citado Impuesto, cabe recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que lo dicta, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del término de la publicación en el B.O.R. o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que pueda interponerse simultáneamente ambos recursos.

Arnedo, 2 de Abril de 1993.— El Alcalde.